



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1069-2021-UNAM**

Moquegua, 17 de noviembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 437-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.11.2021, el Informe N° 587-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 15.11.2021, el Informe N° 116-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 09.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 16 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 100°, numeral 100.11 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, son derechos de los estudiantes: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.

Que, al respecto, mediante Informe N° 587-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 15.11.2021, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en atención al Informe N° 116-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la Unidad de Registro Académico, quien manifiesta que es factible la solicitud de reserva de matrícula desde el Semestre 2020-II, realizado por la Srta. MARIA TERESA CONDORI QUIROZ, con Código Universitario, 2018101060, contando con opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 437-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.11.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la reserva de matrícula, de la Srta. María Teresa Condori Quiroz, el mismo que se considerara como regularización de Reserva de Matrícula, desde el Semestre Académico 2020-II.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1057-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, en Sesión Extraordinaria Virtual del 12.11.2021, se resuelve en el Artículo Primero: Conceder el uso de vacaciones por un periodo comprendido del 17 al 26 de noviembre a favor del Dr. Washington Zeballos Gámez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; y en el Artículo Segundo, Encargar al Vicepresidente Académico Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, el Despacho Presidencial, por el periodo de tiempo que dure su ausencia del Titular de la Entidad; por lo que virtud de la encargatura, aprueba y suscribe el presente Acto Resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, acordó por UNANIMIDAD: Aprobar, excepcionalmente en vía de regularización la Reserva de Matrícula de la Srta. María Teresa Condori Quiroz, con eficacia desde el semestre académico 2020-II, conforme se detalla en el Informe N° 587-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 15.11.2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 15 de noviembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, excepcionalmente en vía de regularización la Reserva de Matrícula de la Srta. María Teresa Condori Quiroz, con eficacia desde el semestre académico 2020-II, conforme se detalla en el Informe N° 587-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 15.11.2021, y conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	PLAN DE ESTUDIOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
1	MARIA TERESA CONDORI QUIROZ	2018101060	2016	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	V CICLO	2020-II

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL